



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas de Llíber para hacer frente a los efectos del Coronavirus Covid-19 y convocatoria para el ejercicio 2020.

La situación generada por la declaración del Estado de Alarma ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por coronavirus COVID- 1, ha supuesto la adopción de medidas de actuación de forma inmediata para el impulso de la actividad económica en el municipio de Llíber. Para conseguir la reactivación del tejido económico de nuestro municipio, se considera necesario convocar ayudas extraordinarias para actuaciones en el tejido económico empresarial y contribuir así a paliar los efectos de la crisis económica producidos por la COVID-19 a las empresas y autónomos/as de la localidad.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal y habiendo dado cumplimiento a las exigencias legales previstas en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para el ejercicio de las competencias de los entes locales distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, constando informe favorable de sostenibilidad financiera y de inexistencia de duplicidad emitidos ambos por la Direcció General d'Administració Local Subdirecció General d'Administració Local, y por tanto en el ejercicio de las competencias que se le atribuyen al Ayuntamiento de Llíber, y de conformidad con la competencia atribuida a este órgano por el artículo 21.1.f. de la LRBRL,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PERSONAS AUTÓNOMAS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LLIBER PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19** que obran en el expediente y aprobar su convocatoria para el ejercicio 2020.

Segundo.- Autorizar un gasto de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (9.596,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 231.47900 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos siguientes:

Línea 1- Gastos corrientes financiados por la Excm. Diputación de Alicante-Importe máximo de 9.596,00 €.

Tercero.- Someter a exposición pública las presentes bases mediante inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la web municipal.

En Llíber, a la fecha que figura al margen.
El Alcalde, José Juan Reus Reus

